

mo, entre partes: de una, como demandante, don Julián Chillón Cabrera, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército de 2 de abril de 1968, sobre curso de aptitud para el ascenso, lo ha dictado sentencia con fecha de 22 de octubre de 1969, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y desestimando igualmente el presente recurso contencioso-administrativo entablado por el Teniente Auxiliar de Ingenieros don Julián Chillón Cabrera, contra la Resolución de 2 de abril de 1968, que denegó su petición de ser admitido al curso de aptitud para el ascenso a Capitán, debemos declarar y declaramos válida y subsistente tal resolución por ser conforme a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 104 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1969.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la Tropa.

En la contratación directa de vestuario, celebrada por esta Junta el día 16 de octubre de 1969, para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la Tropa, Expediente 1 S. V. 46/69-123-2., han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las siguientes adjudicaciones:

- «S. A. Transformadoras de Lanasa: 126.216 metros tejido grana lana, 29.534.644 pesetas.
 - «Antonio Ferrero Requena»: 36.400 metros tejido forro cuerpo, 1.524.432 pesetas.
 - «Textil Guipuzcoana, S. A.»: 28.000 metros tejido forro mangas, 580.600 pesetas.
 - «Pelegrín Feu, S. A.»: 200.000 botones dorados medianos, 174.000 pesetas.
 - «Pelegrín Feu, S. A.»: 320.000 botones dorados pequeños, 217.800 pesetas.
 - «Nacoral, S. A.»: 440.000 botones caqui pantalón, 26.136 pesetas.
 - «Nuevas Industrias Metalúrgicas, S. A.»: 80.000 juegos corchetes, 20.000 pesetas.
- Importe total: 32.027.312 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—8.303-A.

RESOLUCION de la Junta Principal de Compras por la que se hace público el resultado del concurso público celebrado para contratar la adquisición de tejidos y fornituras con destino a la Tropa. Expediente 1 S. V. 91/69-187.

En el concurso de vestuario, celebrado el día 31 de octubre actual, para adquisición de tejidos y fornituras con destino a la Tropa, Expediente 1 S. V. 91/69-187, han recaído y han sido aprobadas por la Superioridad las adjudicaciones siguientes:

- A «Algodonera Iruñesa, S. L.»: 300.000 metros tejido algodón otomán, 11.094.000 pesetas.
- A «Algodonera Iruñesa, S. L.»: 21.600 metros tela forro y bolsillos, 518.400 pesetas.
- A «Filaturas Jordán»: 92.978 metros bobinas hilo caqui, 697.336 pesetas.
- A «Salza, S. A.»: 2.880.000 botones para pantalón, 115.200 pesetas.
- A «Intex, S. A.»: 60.000 metros cinta elástica, 351.000 pesetas.
- A «Brunet y Cia, S. R. en C.»: 374.800 metros tejido algodón otomán: 12.348.400 pesetas.

Ampliación

A «Brunet y Cia, S. R. en C.», 45.081,50 metros tejido algodón otomán, 1.713.097 pesetas.
Importe total: 26.831.432.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—8.370-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.608/68

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.608/68, promovido por don Angel Conesa Inglés, don Julio Muñoz García, don José Antonio Alcázar Peregrín, don Alberto Duelo Vidal y don Daniel Segura Cutilias contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1968 sobre autorización a «Comercial Cartago, S. A.», para ocupar una parcela dentro del Mar Menor, en la zona marítimo-terrestre de la playa de los Alcázares, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 30 de julio de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de actuaciones practicadas en el expediente administrativo número 9.608 de 1968, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Vicente Olivares Navarro en nombre de don Angel Conesa Inglés, don Julio Muñoz García, don José Antonio Alcázar Peregrín, don Alberto Duelo Vidal y don Daniel Segura Cutilias, interpuesto contra la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 8 de abril de 1968, por la que desestimando la Orden de 28 de julio de 1967 se autorizaba a «Comercial Cartago, S. A.», a la ocupación de una parcela dentro del Mar Menor para construcción de un embarcadero; y retrotraer tales actuaciones al momento de presentación de la instancia inicial en que se solicitaba la expresada construcción y autorización, para detallar la ubicación de la misma con las denominaciones exactas adecuadas y conceder la oportuna información pública en relación con las modificaciones que pudieran hacerse del proyecto inicial presentado, para que tras ello la Administración dicte la resolución que estime conveniente y que sea procedente; sin hacer expresa condena de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la autorización otorgada a «Saltos del Sil, S. A.», para ampliación del tramo del río Sil, objeto de la concesión otorgada a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima».

«Saltos del Sil, S. A.», ha solicitado autorización para la ampliación del tramo del río Sil, objeto de la concesión otorgada a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.» y Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a «Saltos del Sil, S. A.», la ampliación del tramo del río Sil, objeto de la concesión otorgada a «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.», por Orden ministerial de 18 de mayo de 1945, extendiendo el aprovechamiento de dicho tramo hasta la cota 112,50, correspondiente al desagüe del salto de San Pedro, con lo cual el desnivel total resulta igual a 246,50 metros.

2.º Autorizar en cada uno de los saltos que a continuación se indican la derivación de los siguientes caudales máximos:

Salto de Montefurado: 75 metros cúbicos por segundo del río Sil y 60 metros cúbicos por segundo del río Bibey.
Salto de Sequeiros: 112,50 metros cúbicos por segundo del río Sil.

Salto de San Esteban: 300 metros cúbicos por segundo del río Sil.

Salto de San Pedro: 225 metros cúbicos por segundo del río Sil.

3.º Aprobar, por lo que respecta a los cuatro aprovechamientos antes citados, el proyecto suscrito en Madrid a 15 de noviembre de 1946 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Fernández Conde, don Santiago Corral Pérez y don Francisco Zapata Tejedor, con las modificaciones y ampliaciones comprendidas en los proyectos suscritos en Madrid a 15 de noviembre de 1953 y 17 de abril de 1958 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Santiago Castro Cardús.

El presupuesto adicional por las ampliaciones que se autorizan resulta igual a 117.321.509,33 pesetas, y el incremento global de la potencia instalada, de 197.000 CV.

4.º Señalar a la Sociedad concesionaria un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de esta Resolución, para presentar un nuevo proyecto de construcción de los saltos de El Barco y San Clemente, ampliando los caudales derivados para adaptarse al régimen del río Sil, que resulte como consecuencia de los embalses y aprovechamientos previstos aguas arriba.

5.º En el mismo plazo anteriormente indicado, la Sociedad concesionaria presentará un estudio económico del conjunto de los aprovechamientos que comprende la concesión, para deducir del mismo el coste de producción del Kw/h. en barras de central, teniendo en cuenta toda clase de gastos e ingresos, y, entre éstos, los correspondientes a las primas de OFIIE para instalaciones de esta clase.

6.º La Sociedad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies, así como cuanto se acuerde en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1953, por el que se dictan normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.

7.º Quedan subsistentes todas las condiciones de la concesión otorgada por Orden ministerial de 18 de mayo de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del día 23) en cuanto no resulten modificadas por esta Resolución.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la declaración de caducidad de la concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico del río Tajuña, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), del que es titular don Jesús López Torres.

En el expediente de concesión de un aprovechamiento hidroeléctrico de aguas del río Tajuña, en término municipal de Pezuela de las Torres (Madrid), de don Jesús López Torres, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 9 de octubre de 1969 ha resuelto:

Declarar la caducidad de la concesión de que se trata, con pérdida de la fianza.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se concede a «Construcciones Rías Bajas, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Vigo y se legalizan las obras construidas, consistentes en una pasarela elevada para peatones.

Por Orden ministerial de esta fecha, la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Construcciones Rías Bajas, S. A.», una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.

Término municipal: Vigo.

Destino: Pasarela elevada para peatones.

Plazo de la concesión: Veinte años.

Canon unitario: 120 pesetas por metro cuadrado y año.

Instalaciones: Pasarela de 1,10 metros de ancho útil.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de noviembre de 1969.—El Director general, Marciano Martínez Catena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de octubre de 1969 por la que se lleva a cabo la expropiación forzosa del convento de San Francisco de Avila, Monumento Nacional.

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 4 de julio de 1969 se acordó la declaración de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición del Convento de San Francisco de Avila, Monumento Nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, procede adoptar las medidas necesarias para la declaración de expropiación y designación de los Académicos que han de constituir la Comisión Provincial a que se refieren los artículos 78 de la Ley y 94 de su Reglamento.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado:

1.º Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y concordantes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se lleve a cabo la expropiación forzosa del Convento de San Francisco de Avila, Monumento Nacional.

2.º Que, antes de resolver sobre la necesidad de la ocupación, se cumplan los requisitos establecidos en el capítulo 2.º, título II del Reglamento, publicándose al efecto las correspondientes relaciones a través del Gobierno Civil de la Provincia de Avila y concediéndose a los interesados los derechos establecidos en las expresadas disposiciones.

3.º Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 78 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se designe a don Fernando Chueca Goitia, Académico de la Historia de Madrid, para que represente a este Departamento en la Comisión para determinar el justo precio de los bienes expropiados y se interese al Instituto de España la designación de otro Académico al citado fin.

4.º Que se requiera a la propietaria del inmueble objeto de esta expropiación para que proponga un tercer Académico, según determina el citado artículo 78 de la repetida Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de octubre de 1969.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes

ORDEN de 7 de noviembre de 1969 por la que se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de «Hidrogeología».

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y en el Decreto 1199/1966, de 31 de marzo, ordenador de la Facultad de Ciencias, y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dota en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid la plaza de Profesor agregado de Universidad de «Hidrogeología» (Departamento de «Geomorfología y Geotectónica»), que no puede ser equiparada a ninguna otra asignatura.

Segundo.—La dotación de la plaza de Profesor agregado, a que se refiere el número anterior, tendrá efectos de la fecha de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASE

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.